



CARÁTULA

Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago de fecha 29 de mayo del 2023, celebrado con el **C. ÓSCAR JÁCQUEZ OCHOA**

Tipo de instrumento: Convenio de Colaboración
Área solicitante: Facultad de Contaduría y Administración

Nombre, denominación o razón social:	Sr. Oscar Jacquez Ochoa			
Tipo de persona con quien se celebra:	Moral <input type="checkbox"/>	Física <input checked="" type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:	
Representante legal:			Privado <input checked="" type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>
			Social <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
			Especifique: n/a	
	Nombre			Puesto
	n/a			n/a

Objeto:

El presente Convenio tiene por objeto el reconocimiento del adeudo por parte de "LA UNIVERSIDAD" hacia "EL ACREEDOR", por concepto de diversos servicios de mantenimiento e impermeabilización realizados por "EL ACREEDOR" del 5 de octubre del 2022 al 14 de noviembre del 2022, así como establecer el procedimiento del pago "LA UNIVERSIDAD", realizará a entera satisfacción de "EL ACREEDOR".

Fecha de firma:	29 de mayo de 2023		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	29/mayo/2023		<input type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>	Hasta total cumplimiento de obligaciones <input checked="" type="checkbox"/>	

Responsable de la operación y seguimiento:

Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración

No. interno de control:	327/2023
Fecha de archivo:	
Carpeta:	

Elaboró: DUM



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL **ING. ÓSCAR JÁCQUEZ OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**EL ACREEDOR**”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 07 de septiembre del 2022, mediante oficio S.A. 597/22, emitido por el entonces Secretario Administrativo de la Facultad de Contaduría y Administración, el M.A.R.H Servando Salcido Garza, informó al Arq. Javier Limas Madrigal, quien ocupaba el cargo de Encargado de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de “**LA UNIVERSIDAD**”, que la unidad académica contaba la suficiencia presupuestal para llevar a cabo trabajos de mantenimiento en el edificio de Seminarios en los salones 5, 6, 7, y 8, así como de pasillos dentro de las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración de “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDO. Mediante oficio CCMS/934/2022 de fecha 12 de septiembre del 2022, el Arq. Javier Limas Madrigal notificó a la Facultad de Contaduría y Administración que se podía proceder con los trabajos de impermeabilización antes mencionados, informando que, en apego a los lineamientos establecidos por el Departamento de Adquisiciones y Servicios de la Universidad, era necesario que contaran con las tres cotizaciones del servicio que se pretendía contratar.

TERCERO. Durante el 2022, la Facultad de Contaduría y Administración de “**LA UNIVERSIDAD**”, a través del Ing. Salomón Navarro Rojo, responsable de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó una cotización al Ing. Oscar Jacquez Ochoa, para la realización de diversos trabajos de mantenimiento para el edificio de Seminarios de los pasillos 5, 6, 7 y 8, así como trabajos de impermeabilización dentro de las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración, mismos que fueron realizados del 5 de octubre al 14 de noviembre del 2022, debidamente validados por la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios.

CUARTO. El 22 de noviembre del 2022, mediante oficio AI/JIRB/SJC/680/2022, suscrito por el C.P.. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Auditor Interno de “**LA UNIVERSIDAD**”, señaló diversas observaciones e inconsistencias al ex Secretario Administrativo de la Facultad de Contaduría y Administración de “**LA UNIVERSIDAD**”, el M.A.R.H Servando Salcido Garza, respecto a la entrega-recepción llevada a cabo el 17 de octubre 2022 de lo que a su cargo concernía; entre ellas, el servicio prestado por “**EL ACREEDOR**” debidamente descrito en el Antecedente Tercero de este convenio.

En consecuencia, el 07 de diciembre del 2022, el ex Secretario Administrativo dio contestación a dicho oficio, en el que, entre otras cosas, expuso y afirmó que los trabajos de mantenimiento realizados por “**EL ACREEDOR**”, fueron solicitados al Departamento de Construcción, Mantenimiento y Servicios atendiendo a la naturaleza de lo requerido, manifestando que el trámite administrativo subsecuente, y la ejecución de los servicios fueron realizados cuando él ya no se encontraba en funciones como Secretario Administrativo.

QUINTO. En fecha de 14 de diciembre del 2022, mediante oficio elaborado por “**EL ACREEDOR**” dirigido a la actual Directora de la Facultad de Contaduría y Administración, la Dra. Cristina Cabrera Ramos, se informaron las fechas en las que fueron solicitados los trabajos de mantenimiento antes descritos, el uso de materiales, la fecha de terminación, así como el anexo del costo final, mismo que ascendió a la cantidad

total de **\$450,267.97 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M/N)**, IVA incluido.

SEXTO. En fecha 15 de diciembre del 2022, mediante oficio S.A 923/2022, firmado por la actual Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración, la M.A.R.H Victoria Herrera Nieto, se solicitó al Auditor Interno de **"LA UNIVERSIDAD"**, las indicaciones correspondientes para proceder al pago de **"EL ACREEDOR"** de la cantidad adeudada por **\$450,267.97 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M/N)**, IVA incluido, por los servicios de mantenimiento e impermeabilización durante el año 2022, mismos que corresponden a meses del periodo a cargo de la administración 2021-2022 de **"LA UNIVERSIDAD"**, detectados durante la revisión de formatos y evidencia física de la entrega-recepción del 17 de octubre del 2022 de la Secretaria Administrativa a cargo del M.A.R.H Servando Salcido Garza.

SÉPTIMO. En fecha 10 de marzo del 2023, la M.A.R.H. Victoria Herrera Nieto, actual Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración de **"LA UNIVERSIDAD"**, mediante oficio S.A 271/2023, solicitó a la Lic. Diana Yirery Arámbula Alba, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, la elaboración del instrumento correspondiente para reconocer el adeudo a cargo de **"LA UNIVERSIDAD"** con **"EL ACREEDOR"**, por un total de **\$450,267.97 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M/N)**, IVA incluido.

OCTAVO. En fecha 22 de marzo del 2023, mediante oficio DAJ/DYAA/0708/2023, la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos notificó a la Facultad de Contaduría y Administración que para estar en posibilidad de proceder con el trámite correspondiente, era necesario que se contara con el visto bueno por parte de la Auditoría Interna respecto a la viabilidad para el reconocimiento a cargo de **"LA UNIVERSIDAD"** en favor de **"EL ACREEDOR"**.

NOVENO. El 26 de abril del 2023, mediante oficio AI/JIRB/SJGC/125/2023, suscrito por el Auditor Interno de **"LA UNIVERSIDAD"**, el C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, dirigido a la Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración, se determinó que existía la evidencia de que **"EL ACREEDOR"** sí realizó los servicios de mantenimiento antes mencionados, y en consecuencia, la existencia de un adeudo a cargo de **"LA UNIVERSIDAD"** en favor de **"EL ACREEDOR"**; por lo que se autorizó el inicio del trámite pertinente.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.
3. Que goza de autonomía para administrar su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

4. Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Heliodoro Emiliano Araiza Reyes, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.
5. Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Administración en materia Laboral y Cambiario, el cual consta en registro número 639 de fecha 14 de octubre del año 2022, asentado en el Volumen Uno del Libro de Actos Fuera de Protocolo, pasado ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública número 13 del Distrito Judicial Morelos en funciones de Notaria Pública por separación de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
6. Que, de acuerdo con lo señalado en el apartado de los Antecedentes, reconoce la existencia de un adeudo a su cargo a favor de **"EL ACREEDOR"** por la cantidad total **\$450,267.97** (Cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M/N), IVA incluido, por concepto de diversos servicios de mantenimiento e impermeabilización que realizó dentro de las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración del 5 de octubre al 14 de noviembre del 2022.
7. Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- Declara **"EL ACREEDOR"**:

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana que cuenta con las atribuciones y facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, identificándose con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, número [REDACTED] y con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
2. Que reconoce la existencia de un adeudo a su favor por parte de **"LA UNIIVERSIDAD"** por la cantidad total de **\$450,267.97 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M/N)**, IVA incluido, por concepto de diversos servicios de mantenimiento e impermeabilización que realizó dentro de las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración, del 5 de octubre al 14 de noviembre del 2022.
3. Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

ÚNICO. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El presente Convenio tiene por objeto el reconocimiento del adeudo por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** hacia **"EL ACREEDOR"**, por concepto de diversos servicios de mantenimiento e impermeabilización realizados por **"EL ACREEDOR"** del 5 de octubre del 2022 al 14 de noviembre del 2022,

así como establecer el procedimiento del pago "LA UNIVERSIDAD", realizará a entera satisfacción de "EL ACREEDOR".

SEGUNDA. – Derivado del reconocimiento de adeudo establecido en la Clausula anterior, las partes acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" realizará el pago en favor de "EL ACREEDOR" por la cantidad de **\$450,267.97 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M/N)**, IVA incluido, desglosada de la siguiente forma:

Subtotal	\$388,162.04 pesos
IVA (16%)	\$62,105.93 pesos
Total	\$450,267.97 pesos

Lo anterior, en virtud del reconocimiento al que hace mención el Antecedente Octavo del presente instrumento, en el que "LA UNIVERSIDAD", determinó la existencia de evidencia de la realización de servicios de mantenimiento por parte de "EL ACREEDOR", así como la autorización para el inicio del trámite de pago. La documentación comprobatoria que avala la prestación de dichos servicios, se encuentra resguardada por la Facultad de Contaduría y Administración.

TERCERA.– Las partes acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" finiquitará a "EL ACREEDOR", el adeudo establecido en la Cláusula Segunda, es decir; la cantidad total de **\$450,267.97 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 97/100 M/N)**, IVA incluido, pago que se realizará de acuerdo con la suficiencia presupuestal de la Facultad de Contaduría y Administración, así como de conformidad a los trámites administrativos que para tal efecto se generen, sin que la fecha de pago exceda del 31 de diciembre del 2023.

Para efectos de lo anterior, "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Dirección Administrativa, previo al trámite de solicitud de la Facultad de Contaduría y Administración, realizará el pago correspondiente a través de transferencia bancaria, a la cuenta [REDACTED], **CLABE [REDACTED]**, de la institución financiera BBVA, a nombre de Oscar Jacquez Ochoa; datos que han sido debidamente proporcionados por "EL ACREEDOR".

CUARTA. – Este convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta que "LA UNIVERSIDAD" realice el pago íntegro a "EL ACREEDOR" de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin que exceda la vigencia del 31 de diciembre del 2023.

QUINTA. – "EL ACREEDOR" se compromete a que, una vez recibido el importe total referido en la Cláusula Segunda de este contrato, se eximirá de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" sobre el adeudo materia de este instrumento jurídico.

SEXTA. – Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

SÉPTIMA. – Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

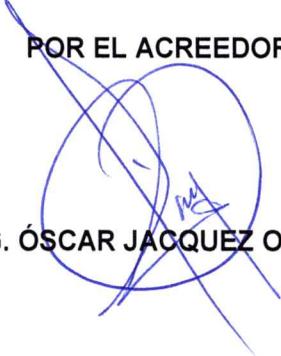
OCTAVA. – Las partes convienen que, en caso de duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se someterán a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado el día 29 de mayo del 2023, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

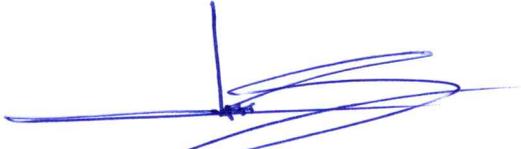

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

POR EL ACREEDOR


ING. ÓSCAR JACQUEZ OCHOA

TESTIGOS


DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN


**ARQ. ALBERTO ARMANDO MARTÍNEZ
BAYLÓN**
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS


M.A.R.H VICTORIA HERRERA NIETO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD
DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL ING. OSCAR JACQUEZ OCHOA, EN FECHA 29 DE MAYO DE 2023. **CONSTE.** -----